



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., primero (1º) de febrero de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00524 00**

Previo a proveer lo que en derecho corresponda, se requiere al apoderado judicial de la entidad ejecutante **BLUE SERVICIOS S.A.S.**, para que allegue la confirmación de recibo del mensaje de datos y anexos enviados el pasado 12 de diciembre a las 4:25 pm, al canal digital [reservademadelenaph@gmail.com](mailto:reservademadelenaph@gmail.com), de conformidad a las previsiones del inciso 3º del artículo 8º de la Ley 2213 de 2022 *“La notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos días hábiles siguientes al envío del mensaje y **los términos empezarán a contarse cuando el iniciador recepcione acuse de recibo o se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje**”.*

Sobre el particular el máximo tribunal constitucional en sentencia C-420/20 determinó *“la Sala advierte que la disposición sub judice prevé el uso sistemas de confirmación de recibo de los correos electrónicos o mensajes de datos. Estos instrumentos brindan mayor seguridad al proceso y ofrecen certeza respecto del recibo de la providencia u acto notificado. En efecto, según lo informado por el CSDJ, dentro de las herramientas colaborativas de Microsoft Office 365 provistas a los servidores judiciales se incluye el servicio de confirmación de entrega y lectura de mensajes. Así, cuando se envía un correo desde la cuenta institucional de la Rama Judicial con solicitud de confirmación de entrega, el servidor de correo de destino responderá inmediata y automáticamente enviando un mensaje informativo al remitente acerca de la recepción del correo. En los casos en que la dirección del correo sea incorrecta o no exista, de manera automática, el servidor, en un periodo máximo de 72 horas, informará sobre la imposibilidad de recepción del correo<sup>1</sup>.”*

**NOTIFÍQUESE,**  
NH

**GABRIELA MORA CONTRERAS**  
Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado  
No. **06** hoy **02/02/2023** a la hora de las 8:00  
A.M.

*Laura Camila Herrera Ruíz*  
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ  
SECRETARIA

Gabriela Mora Contreras

Firmado Por:

<sup>1</sup> Consejo Superior de la Judicatura. Oficio OPC-915/20 del 9 de julio de 2020.

**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a5e45bb02cc9a39c999db40275f10c8452ce31f104ce56581025b07d7775cb0d**

Documento generado en 01/02/2023 04:53:07 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**